



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

## Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825

Página 1 de 2



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-CM-MPCH

Santo Tomás, 18 de agosto de 2022

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:

**POR CUANTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 15 de fecha 18/08/2022, a convocatoria de la señorita alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Tec. Nadia Liz Pallo Arotaipe y la asistencia de los señores regidores; Ing. Cesar Ccalluche Mendoza, Sr. Crimaldo Llanllaya Chacnama, Sra. Juliana Gavina Tancaillo Huamani de Umaña, Prof. Víctor Massi Pacco, Sr. Nelson Chaco Huamani, Sra. Aurelia Silcahua Ninasvincha, Abg. Alipio Soncco Layme, Bach. Javier Carrillo Peña y el Tec. Santiago Ganoza Gutiérrez; vistos la Moción de Orden del Día N° 01-2022-SGG/MPCH con fecha de registro 16/05/2022 presentado por el regidor Tec. Santiago Ganoza Gutiérrez; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 194° de la Constitución Política, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, reconoce que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que,** de conformidad a lo establecido en el artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas Municipales en materia de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exonera los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

**Que,** el numeral 20) del artículo 82° de la citada norma, establece que los gobiernos locales tienen potestad en promover la consolidación de una cultura ciudadana democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana; así como, (...) 19 promover actividades culturales diversas;

**Que,** mediante Moción de Orden del Día N° 01-2022-SGG/MPCH con fecha de registro 16/05/2022, el regidor Tec. Santiago Ganoza Gutiérrez, solicita se declare mediante Ordenanza Municipal un día de cada año, como día de la canción chumbivilcana (versión huayno), debido a que la provincia de Chumbivilcas congrega grandes artistas, y el mensaje de su música versa sobre la vivencia del Qorilazo y refleja sentimientos de amor y desamor al legado de la tierra de Chumbivilcas; además que se promoverá el desarrollo del talento musical en los niños y jóvenes chumbivilcanos;

**Que,** según Informe N° 072-2022-DTA/GDE/DPEA/MPCH-ST con fecha de registro 18/07/2022, el Jefe del Departamento de Artesanía y Turismo, señala que el huayno chumbivilcano es un género musical que refleja la diversidad y riqueza de cada espacio geográfico e histórico de Chumbivilcas y describe el pensamiento, sentimiento y su vida cotidiana del Qorilazo, así como tiene el propósito de promocionar, difundir y fortalecer la música chumbivilcana; es así que nace la propuesta de declarar el día 22 de noviembre de cada año como "Día de la Canción Chumbivilcana (versión huayno)", debido a que en esta fecha se celebra y conmemora la muerte de Santa Cecilia, mártir del cristianismo y patrona de los músicos a nivel internacional; la misma es sustentada a través del Informe Técnico N° 005-2022-DTA/PEAC/GDE-MPCH/C y corroborada a través del Informe N° 0885-2022-GDE-MPCH/C con fecha de registro 25/07/2022 por el Gerente de Desarrollo Económico;

**Que,** mediante Opinión Legal N° 605-2022-DAJ-MPCH/NHM con fecha de registro 03/08/2022, la Directora de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina que resulta procedente proseguir con el trámite del proyecto de Ordenanza Municipal que declara el día 22 de noviembre de cada año, Día de la Canción Chumbivilcana (versión huayno), la misma fue propuesta por el regidor Tec. Santiago Ganoza Gutiérrez; debiendo remitirse el proyecto de Ordenanza Municipal a la Comisión de Desarrollo Social, Educación, Cultura, de la Mujer y Programas Sociales para su dictamen correspondiente;

Forjando el cambio



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825

Página 2 de 2



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

Que, según Carta N° 015-2022-R-ASN-MPCH/C con fecha de registro 18/08/2022, la presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, Educación, Cultura, de la Mujer y Programas Sociales, emite dictamen de comisión favorable para proseguir con el trámite del proyecto de Ordenanza Municipal que declara el día 22 de noviembre de cada año "Día de la Canción Chumbivilcana (Versión Huayno)", la misma que fue iniciativa del regidor Santiago Ganoza Gutiérrez; **Estando** a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8° del artículo 9 y el artículo 10 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de las Municipalidades; con dispensa del trámite y lectura del acta, el Concejo Municipal. Por unanimidad aprobó la siguiente ordenanza:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO DÍA LA CANCIÓN CHUMBIVILCANCA (VERSIÓN HUAYNO)

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DECLARAR el día 22 de noviembre de cada año **DÍA DE LA CANCIÓN CHUMBIVILCANCA (VERSIÓN HUAYNO)**, como el propósito de reconocer, difundir, promover y rendir homenaje a la expresión musical de la provincia de Chumbivilcas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR al Departamento de Turismo y Artesanía efectúe la promoción y difusión de actividades para reconocer y valorar la música chumbivilcana, en el marco de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Ordenanza Municipal conforme al numeral 4) del artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su difusión a la Oficina Comunicaciones e Imagen Institucional.

**POR TANTO:  
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Desarrollo Económico.
- Departamento de Turismo y Artesanía.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Archivo.
- NLPA/rsp.



Nadia Liz Pallo Arotaipe  
Alcaldesa

Forjando el cambio